



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 093-2026-MDSM/GDUR/G

Exp: 264547

San Marcos, 03 de febrero del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 193-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 20/01/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 093-2026-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso de variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 093-2026-MDSM/GDUR/G

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - “Anexo de Definiciones”**, define al Expediente Técnico de Obra, como: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **“Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”.**

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”. Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Con fecha del 22 de febrero del 2024, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 045-2024-MDSM** se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2612747** que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ y de la otra parte EL CONSULTOR, representado por el Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO, con RUC 10321275821.

Con fecha del 07 de marzo del 2024, mediante la **CARTA N° 005-2024-MDSM / SHC.C, EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD el informe de observaciones, del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2612747**, en el proceso de levantamiento topográfico no se cuenta con la topografía definida y la ubicación de las captaciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 093-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 21 de marzo del 2024, mediante la **CARTA N° 006-2024-MDSM / SHC.C, EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD la suspensión de plazo de consultoría, de elaboración del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2612747, al realizar los trabajos topográficos, los poseionarios de los terrenos donde se ubican las dos captaciones, se opusieron a que se realice los trabajos topográficos.

Con fecha del 21 de marzo del 2024, se suspende mediante la acta de suspensión del plazo de consultoría obra n° 01, el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2612747, hasta superar la causal de aprobación y/o pronunciamiento de las documentaciones correspondiente que se tenga la autorización y saneamiento de los terrenos.

Con fecha del 28 de enero del 2025 mediante acta de reinicio n° 01 de plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios para la elaboración del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2612747 la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, da la conformidad del reinicio del proyecto antes mencionado.

Con fecha del 24 de marzo del 2025 mediante **CARTA N° 315-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2612747, al consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO para que presente después de su reinicio

Con fecha del 02 de abril del 2025, el consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2612747.

Con fecha del 04 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 817-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683 para su primera evaluación.

Con fecha del 11 de abril del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683, presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2612747, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha del 14 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 915-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, reitera el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 093-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP Nº 194683 para su primera evaluación.

Con fecha del 21 de abril del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP Nº 194683, presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747, el cual es declarado OBSERVADO.**

Con fecha del 25 de abril del 2025 mediante **CARTA Nº 1001-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747, al consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO para subsanación de observaciones.**

Con fecha del 05 de mayo del 2025, el consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747.**

Con fecha del 08 de mayo del 2025 mediante **CARTA Nº 1089-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP Nº 194683 para su segunda evaluación.**

Con fecha 13 de mayo del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP Nº 194683, presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747, el cual es declarado OBSERVADO.**

Con fecha del 14 de mayo del 2025 mediante **CARTA Nº 1178-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747, al consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO para subsanación de observaciones**

Con fecha del 21 de mayo del 2025, el consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612747.**

Con fecha del 26 de mayo del 2025 mediante **CARTA Nº 1285-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 093-2026-MDSM/GDUR/G

expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683 para su tercer evaluación.

Con fecha del 29 de mayo del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683, presenta el tercer informe de evaluación del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha del 11 de julio del 2025 mediante CARTA N° 1734-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683 para corrección de folios.

Con fecha del 14 de julio del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683, presenta el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, subsanando la corrección de folios.

Con fecha del 08 de octubre del 2025 mediante CARTA N° 2382-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO para actualizar de acuerdo con la nueva tabla salarial vigente.

Con fecha del 13 de octubre del 2025, el consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO presenta la actualización de acuerdo con la nueva tabla salarial vigente del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747.

Con fecha del 23 de octubre del 2025 mediante CARTA N° 2577-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683 para su evaluación de la actualización con la tabla salarial vigente.

Con fecha del 27 de octubre del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683, presenta el informe de evaluación del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, conforme con la tabla salarial vigente el cual es declarado APROBADO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 093-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 04 de noviembre del 2025 mediante CARTA N° 2647-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683 para su evaluación y corrección de folios.

Con fecha del 10 de noviembre del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683, presenta el informe de evaluación del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha del 19 de noviembre del 2025 mediante CARTA N° 2767-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, reitera el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683 para corrección de folios.

Con fecha del 20 de noviembre del 2025, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683, presenta la corrección de folios "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, el cual es declarado APROBADO.

Mediante MEMORANDUM N° 2546-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones del expediente técnico "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN.

Con fecha del 23 de diciembre del 2025 mediante CARTA N° 2973-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO para actualizar de acuerdo a las observaciones de GDUR.

Con fecha del 29 de diciembre del 2025, el consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO presenta la subsanación de observaciones realizadas por GDUR del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747.

Con fecha del 09 de enero del 2026 mediante CARTA N° 078-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO para actualizar de acuerdo con la nueva tabla salarial vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 093-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 13 de enero del 2026, el consultor Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO presenta la actualización de acuerdo con la nueva tabla salarial vigente del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747.

Con fecha del 15 de enero del 2026 mediante CARTA N° 132-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, al evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683 para su evaluación de la actualización con la tabla salarial vigente.

Con fecha del 16 de enero del 2026, el evaluador externo ING. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con CIP N° 194683, presenta el informe de evaluación del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747, conforme con la tabla salarial vigente el cual es declarado APROBADO.

El informe N° 193 -2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 20/01/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2612747

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en sus normas estructurales para el diseño de obras de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro otras normas como Normas Técnicas Peruanas y Reglamento Nacional de Construcción demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el IOARR de obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612747, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612747, por un monto total de SON: de S/ 3,263,867.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE Y 20/100 NUEVOS SOLES). formulado por el proyectista y aprobado por el evaluador externo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 093-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el **INFORME N°3059-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 28 de enero del 2026, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2612747.

Que, mediante **INFORME N°1043-2026-MDSM/GPP**, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2612747, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por un monto total de **SI 3,263,867.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE Y 20/100 NUEVOS SOLES)**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2612747, por un monto total de **SI 3,263,867.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE Y 20/100 NUEVOS SOLES)**. Con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)	SI 2,037,656.27
GASTOS GENERALES	11.812002% SI 240,688.00
UTILIDAD	10.00% SI 203,765.63
SUB TOTAL (S.T.)	SI 2,482,109.90
I.G.V.	18.00% SI 446,779.78
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20% SI 4,964.22
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.)	SI 2,933,853.90
SUPERVISION DE OBRA	7.09644062% SI 208,199.20
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	SI 99,114.10
LIQUIDACION	SI 22,700.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	SI 3,263,867.20





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 093-2026-MDSM/GDUR/G

(*) El monto de EXPEDIENTE TÉCNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/. 3,263,867.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE Y 20/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido Elaborado por el Consultor el Sr. HUAYNACAQUI CARRION SANTIAGO con RUC: 10321275821, y Evaluado por la Ing. PRETELL MUÑOZ VICTORIA ANAIS con registro CIP:194683, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUAYNACASH

Ing. MIGUEL DAVILA GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

